



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA LLUÍS RIGALT NÚM. 3, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR CON PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

"21. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR CON PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA PLAZA LLUÍS RIGALT, NÚM. 3 (EXP. 11023/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 27 de agosto de 2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RE-6850, la Comunidad de Propietarios de la Plaza Lluís Rigalt, núm. 3 presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para la obtención de una subvención para la instalación de un ascensor con plataforma elevadora en el edificio situado en la Plaza Lluís Rigalt, núm. 3.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 99/22-OM (G7855/2022), aprobándose por acuerdo de la JGL del 23 de enero de 2023.
- III. En fecha 14 de noviembre de 2025, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Plaza Lluís Rigalt, núm. 3.
- IV. En fecha 3 de diciembre de 2025, el arquitecto técnico, después de realizar visita de inspección, emite informe favorable sobre la instalación mencionada.
- V. En fecha 3 de diciembre de 2025, el Sr. Haritz Amillategui Izaguirre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Plaça Lluís Rigalt, núm. 3, presentó el certificado final de obra de la instalación del ascensor.
- VI. El departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 26 1013 15100 78001 del presupuesto municipal.
- VII. En fecha 14 de mayo de 2019 se firmó el Convenio marco entre la Agència de l'Habitatge de Catalunya, el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Buenos Aires, de acuerdo con la cláusula tercera, apartado 2), relativo al programa de fomento de la rehabilitación del Plan para el derecho a la vivienda, para impulsar obras de mejora de la accesibilidad en los edificios de viviendas del Barrio de Buenos Aires.
- VIII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.



En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2026/512, de 6 de febrero de 2026, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA LLUÍS RIGALT, NÚM. 3** (NIF H64404510), una **subvención** por importe de **6.750,00 €** para la instalación de un ascensor con plataforma elevadora en el edificio situado en la Plaza Lluís Rigalt, núm. 3.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a la prescripción del artículo 11 de la Ordenanza mencionada, que detalla que la subvención se hará efectiva una vez realizadas las obras, que se acreditarán mediante certificado técnico responsable.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad total de 6.750,00 € a la Comunidad de Propietarios de la Plaza Lluís Rigalt, núm. 3 (H64404510), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor con plataforma elevadora en el edificio de la Plaza Lluís Rigalt, núm. 3, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de dicha CCPP.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,